



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

CONTRATACIÓN DIRECTA ACTUARIA SILVA



017

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 14 ENE 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 09/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ACTUARIA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del visto se tramita la contratación de un profesional Actuario para llevar a cabo el seguimiento del estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia; la Caja de Previsión Social de la Provincia y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia y Compensadora para el Personal policial del ex Territorio de TDF AeIAS..

Que mediante NOTA-INT-SC-05-2026, obrante a fojas 9/10, el Secretario Contable a/c, C.P. David Ricardo BEHRENS, sugiere al suscripto la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA, debido a que ha participado activamente en la Auditoría de la Obra Social y resulta fundamental su seguimiento, destacándose que la profesional cuenta con la aptitud dado su *expertise* y su amplia experiencia, habiendo demostrado un desarrollo satisfactorio en las tareas encomendadas.

Que el presente contrato tendrá vigencia por el plazo de 3 (tres) meses, a partir de la fecha de suscripción.

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma mensual de \$ 1.992.583,00 (pesos un millón novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y tres con 00/100) totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.977.749,00 (pesos cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100).

Que a foja 11 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 2/2026 debidamente autorizada.

1
6
9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que a foja 12 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 22/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que se encuentra agregado a fojas 13/23, copia de curriculum vitae suscripto en todas sus hojas, Documento Nacional de Identidad, Título de Actuaría expedido por la Universidad de Buenos Aires, constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Constancia de CBU, certificado de inscripción en el registro de Proveedores del Estado de Tierra del Fuego y certificado de No Inscripción de AREF.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73, inciso 2 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por el artículo 18 inciso k) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la contratación de la Actuaría Liliana Norma SILVA, DNI N° 11.776.320, para llevar a cabo el seguimiento del estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia; la Caja de Previsión Social de la Provincia y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario de la Provincia y Compensadora para el Personal policial del ex Territorio de TDF AeIAS., por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 1.992.583,00



017

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL” (pesos un millón novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y tres con 00/100) totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.977.749,00 (pesos cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, en concordancia a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la respectiva tramitación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015, art. 18 inciso k) y sus normativas reglamentarias

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la Actuaría Liliana Norma SILVA, conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

ARTÍCULO 4°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 017 /2026.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

